



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 1 de 6
31/03/2022 17:16:36

OSE No. 11

FECHA 31/03/2022
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SVAS
NIT/C.C. 901534010
DIRECCIÓN CR 31 N° 25 A - 79
TELÉFONO 2697473

OBJETO GENERAL CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, BAJO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NO. 6 DE 2021 DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL LP.CONT 97-2022 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022 /// CDP N° 101 DE 2022 /// CONTRATO N° 6 DE 2021 DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS /// COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022 /// CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES /// DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL /// LISTA DE CHEQUEO.

VALOR SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/CTE *** (\$796,184,006) , MÁS \$3,184,736 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR VILLANUEVA CORRO JHON ALEXANDER - 1043931145

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 06 DE 2021 DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNION TEMPORAR SVAS.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, Y CERTIFICACIÓN EN QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE A LA UNIVERSIDAD, LA FACTURA DEL VALOR INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DEL(LOS) COMPONENTE(S) PRESTADO(S), INDICANDO CON CLARIDAD:

- A) EL PRECIO DEL SERVICIO DEL PERSONAL.
- B) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD (CUANDO SEA EL CASO).
- C) EL AIU.
- D) EL IVA APLICABLE.

PARA EL CASO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, LA PRIMERA FACTURA DEBE INCLUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL PRIMER MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO PACTADA. ADICIONALMENTE, PARA EL CÁLCULO DE RECARGOS OCASIONALES POR TRABAJO EXTRA, NOCTURNO, DOMINICAL Y FESTIVO, EL CONTRATISTA DEBERÁ APLICAR AL VALOR DEL SERVICIO DE LOS OPERARIOS, LOS RECARGOS POR TRABAJO EXTRA, NOCTURNO, DOMINICAL Y FESTIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

PARA EL PRESENTE CONTRATO LA FACTURA SERA REALIZADA POR EL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE LTDA CON NIT.: 860.507.033-0

LUGAR DE EJECUCION

EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ - CESAR.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

DESTINO

VICERRECTORÍA SEDE DE LA PAZ.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 2 de 6
31/03/2022 17:16:36

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 11

FECHA 31/03/2022
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SVAS
NIT/C.C. 901534010
DIRECCIÓN CR 31 N° 25 A - 79
TELÉFONO 2697473

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 3 de 6
31/03/2022 17:16:36

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 11

FECHA 31/03/2022
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SVAS
NIT/C.C. 901534010
DIRECCIÓN CR 31 N° 25 A - 79
TELÉFONO 2697473

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y OPORTUNIDADES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD. LA LIQUIDACIÓN TENDRÁ LUGAR DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO, ASÍ:

DENTRO LOS PRIMEROS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. SI FINALIZADO DICHO TÉRMINO LAS PARTES NO LLEGAN A UN ACUERDO O, HABIENDO REQUERIDO AL CONTRATISTA, ESTE NO SUSCRIBE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, LA MISMA SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE POR MUTUO ACUERDO.

PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR AL SUPERVISOR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

AL MOMENTO DE LIQUIDAR EL PRESENTE CONTRATO EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES MENCIONADOS DURANTE SU VIGENCIA, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS. EN EL EVENTO EN QUE NO SE HUBIEREN REALIZADO TOTALMENTE LOS APORTES CORRESPONDIENTES, LA UNIVERSIDAD DEBERÁ RETENER LAS SUMAS ADEUDADAS AL SISTEMA Y EFECTUARÁ EL GIRO DIRECTO DE DICHS RECURSOS A LAS CORRESPONDIENTES ENTIDADES CON PRIORIDAD A LOS RÉGIMENES DE SALUD Y PENSIONES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI
 Página 4 de 6
 31/03/2022 17:16:36

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 11

FECHA 31/03/2022
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SVAS
NIT/C.C. 901534010
DIRECCIÓN CR 31 N° 25 A - 79
TELÉFONO 2697473

MULTAS

ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS, EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O EN UNA ENTIDAD BANCARIA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, CON LOS SIGUIENTES AMPAROS Y CONDICIONES:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, QUE AMPARE:

- A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: POR CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

PARÁGRAFO 1. LA ANTERIOR PÓLIZA DEBERÁ CUMPLIR ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) ASEGURADO/BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3.
- B) TOMADOR/AFIANZADO: LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE O DE LA RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
- C) OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, BAJO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NO. 6 DE 2021 DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.
- D) RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE CONSTE EL PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE LA MISMA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

PARÁGRAFO 2. EN CASO DE PRÓRROGA, ADICIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA

PARÁGRAFO 4. EN TODO CASO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

EN ATENCIÓN A LAS OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL, EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O EN UNA ENTIDAD BANCARIA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 5 de 6
31/03/2022 17:16:36

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2022

OSE No. 11

FECHA 31/03/2022
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SVAS
NIT/C.C. 901534010
DIRECCIÓN CR 31 N° 25 A - 79
TELÉFONO 2697473

GARANTIA

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- C) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

CADA UNO DE LOS ANTERIORES AMPAROS DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1) VIGENCIA: IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO ESPECÍFICO.
- 2) MONTO: CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- 3) DEDUCIBLES: PODRÁN SER DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOTAS:

A) LA ANTERIOR PÓLIZA DEBERÁ CUMPLIR ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. ASEGURADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3.
- II. BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3
- III. TOMADOR/AFIANZADO: LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE O DE LA RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
- IV. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, BAJO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NO. 6 DE 2021 DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.
- V. RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE CONSTE EL PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE LA MISMA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

- B) EN CASO DE PRÓRROGA, ADICIÓN, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.
- C) EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA
- D) EL CONTRATISTA DEBE ACTUALIZAR EL VALOR DE LA GARANTÍA CADA AÑO DE ACUERDO CON LA VARIACIÓN ANUAL DEL SMLMV.
- E) SI EL PLAZO DEL CONTRATO ES EXTENDIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JOSE OSWALDO OSPINA MEJÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA PAZ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 101 **Acta** 0 **Fecha** 31/03/2022
Proyecto 901010136620-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ VIGENCIA 2022

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020805 Servicios de soporte	18 NACIÓN GMF	3,184,736.00
201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020805 Servicios de soporte	18 NACIÓN GMF	796,184,006.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2022 **Número** 68

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2022 **Número** 11 **Acta** 0 **Fecha** 31/03/2022
Proyecto 901010136620-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ VIGENCIA 2022



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI
Página 6 de 6
31/03/2022 17:16:36

OSE No. 11

FECHA 31/03/2022
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SVAS
NIT/C.C. 901534010
DIRECCIÓN CR 31 N° 25 A - 79
TELÉFONO 2697473

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia	Rese.	2022	Número	68				
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS	Vigencia	2022	Número	11	Acta	0	Fecha	31/03/2022
Proyecto 901010136620-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ VIGENCIA 2022										
Area	Imputación		Recurso		Valor					
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020805	Servicios de soporte		18	NACIÓN GMF			796,184,006.00	
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	210100202020805	Servicios de soporte		18	NACIÓN GMF			3,184,736.00	

MARIA MARCELA CAMACHO NAVARRO
ORDENADORA DEL GASTO

OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal